

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE FORMADORES EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I, EN BASE A LA ORDEN DE 30 DE MARZO DE 2009, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

**1.- Objeto de la Convocatoria.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de SIETE puestos de trabajo de Formadores, financiado con cargo a las ayudas previstas en la Orden de la Consejería de Educación de 30 de marzo de 2009 (DOE nº 70, de 14 de abril), que será de aplicación en lo no dispuesto en las presentes bases.

1.2.- El puesto de trabajo tendrá las siguientes características:

PUESTO DE TRABAJO	Siete puestos para las localidades de Casas de Don Pedro, Esparragosa de Lares, Garlitos, Garbayuela, Puebla de Alcocer, Risco, Siruela, Sancti-Spíritus, Talarrubias y Tamurejo.
CONTRATO DE TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para obra o servicio determinado.</li> <li>- Duración Determinada.</li> <li>- Dedicación Parcial.</li> </ul>
DURACIÓN	Desde su contratación hasta el 15.06.2010
JORNADA LABORAL	20 horas semanales de lunes a viernes

**2- Requisitos.**

Para ser admitido al presente proceso selectivo, será necesario reunir todos y cada uno de los requisitos siguientes, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, con las excepciones determinadas en el artículo 23.2.a) de la Orden de 30 de marzo de 2.009:

a) Tener nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de titulación académica universitaria de maestro/a o de licenciado/a con el curso de adaptación pedagógica o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estar en posesión del carné de conducir de clase B y tener disposición de vehículo.

g) Estar en situación de demandante o mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### 3.- Instancias y admisión.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la selección para los puestos convocados, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia I y se presentarán en el Registro general de la sede de la citada Mancomunidad o en cualquiera de sus Ayuntamientos integrantes hasta las 12:00 horas del 21 de septiembre de 2.009.

A la solicitud se adjuntarán, en original o fotocopia compulsada, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y los méritos alegados por el solicitante y la presentación implicará la aceptación expresa de las presentes bases.

Aquellos aspirantes que presenten las solicitudes, en registros diferentes a los indicados, mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP-PAC, deberán remitir, vía fax al nº 924631184, comunicación de la solicitud sellada al registro general de la sede de la Mancomunidad, con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La comprobación de los requisitos establecidos en la Base Tercera se podrá realizarse por el Tribunal en cualquier momento anterior a la contratación.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

### 4.- Documentación

Junto a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de la Demanda de Empleo.
- b) Fotocopia compulsada del DNI.
- c) Currículum Vital, acompañado de fotocopias compulsadas del título alegado, de los cursos realizados y de los trabajos anteriores.
- d) Fotocopia compulsada carné de conducir.
- e) Proyecto de actividades a realizar durante el período de duración del programa.

### **5.- Tribunal calificador**

El Tribunal encargado de la selección estará compuesto de las siguientes personas (De acuerdo con la Ley 7/2007 de 12 de abril- Estatuto del empleado público):

Presidente: Director centro EPA de zona. (Talarrubias).

Vocales:

- Gerente Mancomunidad de Municipios Siberia I.
- Un técnico en programas de formación de la Mancomunidad.

Secretario: el de la Corporación o persona en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal será suficiente la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y la del Secretario.

El Tribunal, que adoptará sus decisiones por mayoría, estará facultada para la resolución de las dudas que puedan presentarse y para la adopción de los acuerdos que se estimen precisos para el desarrollo del proceso, así como para requerir de los aspirantes cualquier documento complementario que considere necesario.

### **6.- Calendario**

6.1.- El proceso selectivo se celebrará acomodándose al siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Hasta el 21.09.2009 hasta las 12:00 horas.
Aprobación y publicación de las listas de admitidos y excluidos	A partir de las 14:00 horas del día 21.09.2009
Presentación de alegaciones por los excluidos	22.09.2009
Constitución de la Comisión, resolución de alegaciones y del proceso y formulación de propuestas y publicación del anuncio con el resultado	25.09.2009

6.2.- Cuando concurren circunstancias de interés para la Corporación, siempre que no se produzca menoscabo en los derechos de los solicitantes, la Presidencia dispondrá de la facultad de realizar en el calendario anteriormente expresado los ajustes que estime pertinentes.

### **7.- Proceso de selección**

7.1.- La selección se realizará siguiendo el proceso que se determina en el Anexo I, en el que se observarán los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

7.2.- En el proceso selectivo sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente y aportadas antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

7.3.- Las comparecencias y presentación de proyectos de trabajo ante la Comisión Calificadora, tendrán lugar tras el correspondiente llamamiento, siendo determinado el orden de actuación por la letra "F".

7.4.- Los llamamientos se realizarán exclusivamente mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, complementados con las publicaciones que realicen los Ayuntamientos.

7.5.- Quienes no comparezcan a los llamamientos o no aporten el proyecto de trabajo quedarán directamente eliminados salvo causas de fuerza mayor, justificadas documentalmente.

#### **8.- Formulación de Propuestas.**

8.1.- Celebrado y calificado el proceso selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta al Sr. Presidente, en la que expresará:

1.- Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación del orden y de la puntuación obtenida.

2.- Aspirantes que, habiendo superado el proceso, quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

8.2.- Caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor del aspirante que tenga mayor experiencia en la educación de personas adultas y, caso de persistir, la Comisión antes de su disolución resolverá por sorteo.

8.3.- La bolsa de trabajo formada tras la celebración del proceso selectivo vinculará a la Corporación hasta el 15 de junio de 2010.

En Talarrubias a 15 de septiembre de 2009.



Fdo: D. Pedro Ledesma Flores.

EL PRESIDENTE

## ANEXO I

### PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SIETE PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESOR DE PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	Puntos	Máximo
1. SITUACIÓN LABORAL		
1.1. Estar desempleado	1,00	1,00
2. EXPERIENCIA DOCENTE		
2.1. Por cada mes completo de experiencia en Educación de Personas Adultas, Alfabetización o Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida.	0,050	2,50
2.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,025	1,50
3. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL		
3.1 Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a al convocatoria.	1	-
3.2. Por formación específica, directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios... ) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2,00
a) De 20 a 50 horas.	0,25	
b) De 51 a 100 horas.	0,50	
c) Mas de 100 horas	1,00	
3.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1,00
a) De 20 a 50 horas.	0,25	
b) De 51 a 100 horas.	0,50	
c) Más de 100 horas.	1,00	
4. POR PROYECTO DE TRABAJO		
4.1. Por proyecto de trabajo		1,50
4.2. Por entrevista personal de defensa del Proyecto de trabajo		1,50

SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA CUBRIR SIETE PUESTOS DE TRABAJO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN A LO LARGO DE LA VIDA.

Nombre y Apellidos:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Bajo mi responsabilidad, DECLARO:

1º.- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, y más concretamente:

- No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2º.- Comprometer la aportación de vehículo para la realización de desplazamientos, caso de ser necesario.

3º.- Conocer en su totalidad las bases de la presente convocatoria y aceptarlas plenamente.

Por lo expuesto SOLICITA ser admitido al proceso selectivo expresado en el encabezamiento, para lo que presenta la siguiente DOCUMENTACIÓN (en original o fotocopia compulsada):

1.- Acreditativa de cumplir los requisitos de la convocatoria:

	D.N.I.
	Titulación académica y, en su caso, título o certificado acreditativo de haber realizado el CAP.
	Carné de Conducir.
	Tarjeta de demanda o de mejora de empleo.

2.- Acreditativa de méritos

	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO
	Vida laboral expedida por la seguridad social.	
	Certificados de servicios prestados.	
	Contratos de trabajo, complementados con la vida laboral.	
	Titulos académicos distintos al alegado para acceder a la Convocatoria.	
	Certificados de formación específica relacionada con Educación de Personas Adultas.	
	Certificados de formación general no relacionada.	
	Proyecto de Trabajo: se presentará directamente ante la Comisión.	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I